



# SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

## CONSEJOS DE PARTICIPACION ESCOLAR

Artículo 41.- Los Consejos de Participación Escolar deberán estar constituidos en los **primeros 30 días** iniciado ciclo escolar

El CPE es un organismo de apoyo en las instituciones para diversas actividades educativas a través de los comités de trabajo, se conforma por madres, padres, docentes y directivo de cada institución.

**\*Escuelas de organización completa el Consejo podrá quedar conformado de la siguiente manera 9 a 25 integrantes:**

- 1 Presidente (madre o padre de familia con hijo inscrito en la escuela)
- 1 Secretario Técnico (Director (a) o quién funja la función directiva);
- 1 o 2 Consejeros (Maestro (a) de la escuela);
- Consejeros (Madres o padres de Familia con hijo inscrito en la escuela).

**\* Escuelas unitarias o bidocentes el Consejo podrá quedar conformado de la siguiente manera 3 a 5 integrantes:**

- 1 Presidente (madre o padre de familia con hijo inscrito en la escuela)
- 1 Secretario Técnico (Director (a) o quién funja la función directiva)
- Consejeros (Madres o padres de Familia con hijo inscrito en la escuela)

**Nota: La mayoría de los integrantes del Consejo de Participación Escolar deberán ser madres o padres de familia (50% +1).**

# USET

UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

LIC. MARÍA ISABEL JUÁREZ CARVAJAL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONSEJOS  
DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y  
ATENCIÓN A MADRES, PADRES,  
TUTORES Y CUIDADORES DE FAMILIA.

### Dirección



Carretera Federal Libre  
Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5  
Int. 5, Col. Las Ánimas,  
Tlaxcala C.P. 90030

### Sitio Web



[https://septlaxcala.gob.mx/web/  
consejodeparticipacionescolar](https://septlaxcala.gob.mx/web/consejodeparticipacionescolar)  
//



Oficina:  
(246) 46 2 36 00  
EXT. 2310

# Unidad de los Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres, Tutores y Cuidadores de familia.

Funciones y facultades de las Mesas Directivas  
de las Asociaciones de Padres de Familia,  
Acuerdo Secretarial 003/SEPE/2023 y  
Consejos de Participación Escolar

2025-2026



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

## MESA DIRECTIVA

### Reglamento APF

**Art. 9°** En cada establecimiento de educación preescolar, primaria y secundaria dependiente de la Secretaría de Educación Pública y en los de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la ley, habrá una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

**Art. 11°.-** Los directores de las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria convocarán a las personas a que se refiere el artículo 9o. de este reglamento, dentro de los 15 primeros días siguientes a la iniciación de cada ciclo escolar, para que, reunidas en asamblea, constituyan la asociación de padres de familia de las escuelas y elijan a su mesa directiva, en los términos que se establecen, levantándose las actas correspondientes.

### Art. 29° Integrantes y su función principal

- 1 presidente (a) (dirigirá al total de sus integrantes);
- 1 vicepresidente (a) (tendrá voz y voto en ausencia del presidente);
- 1 tesorero (a) (resguardará las aportaciones de los asociados);
- 1 secretario (a) (suscribirá las actas de acuerdos y documentos de trabajo) y
- 6 vocales (buscarán presupuestos y opciones de compra).

**Art. 57** Las asociaciones de madres y padres de familia, deberán limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objeto, se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos, no efectuarán actividades lucrativas en beneficio de sus asociados.

### Art. 130 Ley General de Educación.

Las asociaciones de madres y padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

### Fechas oficiales para la rendición de Informes

24 al 27 de noviembre 2025  
23 al 26 de marzo 2026  
6 al 13 de julio 2026.



### Asesoría para la presentación de denuncias:

Los Centros de Trabajo deberán solicitar por medio de Oficio dirigido a la Titular de la Unidad de Consejos de Participación, un Acta Certificada por el área Jurídica para llevar a cabo procesos de Denuncias ante la Fiscalía, (misma que estará lista en un máximo de dos días hábiles).



## Acompañamiento en integración y Renovación de Comités

Para Solicitar acompañamiento de parte de esta Unidad de Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres, Tutores y Cuidadores de Familia.

El Directivo de La Escuela debe entregar un Oficio de Solicitud dirigido a la Titular con Datos completos del Centro de Trabajo:  
\*Nombre y clave del Centro de Trabajo\*Dirección \*Teléfono\*Día y hora de la Asamblea.

Solo los miembros del comité harán uso de los recursos económicos, no los docentes.



Inscripción Guía-Taller : Funciones y Facultades de las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia:

<https://funhi.septlaxcala.gob.mx/registro/funhi/register-form>



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA